



Para despacho de oficio quatro mil.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
CINCO.

Acuerdo En la Villa de Molina en primero de Marzo mil  
ochocientos cinco. Los Señores D<sup>o</sup> Pasqual García Orenes y  
D<sup>o</sup> Pedro Lario García M<sup>o</sup> de Oidores D<sup>o</sup> Pedro Lario  
y D<sup>o</sup> Matías Rodríguez Páramos D<sup>o</sup> Diego Estrella Dipu-  
tado y D<sup>o</sup> Juan Miguel Melgarejo Prior Sindico General  
y Personero de este pp.<sup>o</sup> que por no haver concurrido D<sup>o</sup>  
Gaspar Pérez también Diputado. Comporan el Consejo  
Real y Presidencial de esta Villa para en su Acuerdo  
mientras como lo acostumbraron para tratar las cosas con-  
cernientes al Servicio de ambas Magestades bien y utilidad de  
esta Republica. Dexasen las señas siguientes las quejas  
que a nos Señores han llegado por varias Vecinas de  
esta Villa sobre las perjurias que de continuo se cometen  
para en la mala Direccion que se abre en los dos Omos  
de San Lázaro que están en esta Villa. En su consecuencia  
y para su remedio acordaron se observen lo par-  
ticulares siguientes

1<sup>a</sup> Que los dos Omos han de abrir en todo tiempo por Mani-  
era y forma que el uno se refieren de este pp.<sup>o</sup> y bajo el  
mictolo que respecta

2<sup>a</sup> Que los Señores de esta Villa así de hoy como de Lanero  
hayan tener precisa obligacion de dexar libres y desem-  
barazados los caminos desde a las ocho de la Mañana en el  
Volcano y a las siete de la misma en el Berano así los  
días Festivos como los demas del año para que los car-